

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú-Sucre, Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: CABARCAS SARMIENTO SAS

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MERCADO OLIVERA, YAN CARLOS RICARDO BARRAGAN y VIVIANA PAOLA CUELLO YEPEZ

RADICACION N° 2012-000098-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares consistente en embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados CARLOS ENRIQUE MERCADO OLIVERA y YAN CARLOS RICARDO BARRAGAN, identificados con las C.C. No 92.542.188 y 92.525.536 respectivamente, en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs en las entidades BBVA y Bancolombia.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

1º.- Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados CARLOS ENRIQUE MERCADO OLIVERA y YAN CARLOS RICARDO BARRAGAN identificado con las C.C. No 92.542.188 y 92.525.536, en las cuentas de ahorro, corrientes y demás productos financieros que tengan en las entidades BBVA y Bancolombia.

Limítese la presente medida has ta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (43.230.000) sin que el llegar al máximo sea motivo de levantamiento de la misma, y en todo caso respetándose el límite de inembargabilidad.

2º.- Por secretaria expídanse los oficios de rigor y comuníquese la presente medida, para su eventual registro y sean colados a disposición de este despacho los recaudos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b1a27ab7d8190b48b5de0c8c7412f035e2ee0ad15659a9a05388ffab4e989d**

Documento generado en 20/06/2023 11:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>